



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 2 de Agosto de 2004

Número 147

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .1 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León5 y 6

EXCEMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Ávila ...6 y 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos7 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.937/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 04 00042482 .- Notificación de embargo de cuenta corriente y embargo de vehículo TO-7609-S

INTERESADO: VINUESA ARROYO JUAN ANTONIO. (006560121S).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 12 Julio 2004

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

Número 2.938/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01***CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 04 00001056.- Notificación de valoración.

INTERESADO: EL COLLADO DE GREDOS, S.L., Fernando. (0B79980942).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 145 Julio 2004

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

Número 2.939/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01***CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 0103 00188056 .- Notificación de embargo de cuenta corriente

INTERESADO: GARCIA FERNÁNDEZ RAFAEL. (070793522M).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

Número 2.940/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

*Unidad de Recaudación***EDICTO DE SUBASTA**

D. ERNESTO JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de septiembre de 2004, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. Del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA las 14 horas del día 21 de septiembre de 2004 (día anterior al señalado para la subasta).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 11 a 13,30 horas en dicho lugar (En caso de depósito en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta) Los títulos de

propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas anteriores a la celebración de la subasta deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: A los deudores les asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del RGRSS, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración; en este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet ()

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

* **PRIMERA:** Expediente 05 01 02 00067282, seguido a D. Emilio GUADARRAMA MORA, domiciliado en La Adrada.

LOTE ÚNICO: URBANA, Vivienda en La Adrada (Ávila), avenida de Madrid, 17. Se trata de la finca 6.540 (Tomo 786; Libro 73; Folio 19) del Registro de la Propiedad de Cebreros. Mide 236,37 m2. Construidos sobre parcela de 541,67 m2. Su valor es 251.441 €. Esta gravada con dos hipotecas, a favor de Caja Ávila con responsabilidades económico-registrales de 84.846,75 € y a favor de RIVES PITMAN, S.A., con responsabilidad económico-registral de 47.093,05 €; Además está gravada con anotaciones preventivas de embargo a favor de FCB BANK P.L.C. SUCURSAL ESPAÑA, con responsabilidad de 2.295,99 €, y otra a favor de VOLKSWAGEN FINANCE, S.A., con responsabilidad de 9.464,34, C; y el tipo para primera licitación será 107.740,87 €.

SEGUNDA: Expediente 05 01 02 00114267, seguido a De. Julia ELCOROBARRUTIA SAN, domiciliada en Ávila.

LOTE 1º: URBANA, Vivienda en El Barraco (Ávila), Calleja de las Erillas, en la carretera Ávila - Toledo, s/n, escalera 1, planta 3º letra B. Se trata de la finca 3.736 (Tomo 841; Libro 46; Folio 3) del Registro de la Propiedad de Cebreros. Mide 106,58 m2. construidos. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 62.226 €. Esta gravada con dos hipotecas, a

favor de HBF BANCO FINANCIERO, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 81.536 €; y el tipo para primera licitación será 62.226 €.

LOTE 2º: URBANA, Parcela de terreno en Navaluenga (Ávila), al sitio Canto Gordo, sobre la que se ha construido una casa de dos plantas que componen dos viviendas de unos 64 m2. cada una de ellas. Se trata de la finca 3.294 (Tomo 615; Libro 35; Folio 140) del Registro de la Propiedad de Cebreros. Mide 180 parcela. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 67.939,84 €.

Esta gravada con hipoteca, a favor de BANCO PASTOR, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 88.030,09 €; y el tipo para primera licitación será 67.939,84 €.

LOTE 3º: URBANA, Parcela de terreno en Navaluenga (Ávila), al sitio Canto Gordo, sobre la que se ha construido un garaje de unos 32 m2. Se trata de la finca 3.295 (Tomo 615; Libro 35; Folio 142) del Registro de la Propiedad de Cebreros. Mide 180 parcela. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 9.550,40 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de BANCO PASTOR, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 20.494,41 €; y el tipo para primera licitación será 9.550,40 €.

TERCERA: Expediente 05 01 03 00066303, seguido a D. Manuel PUENTE BLANCO, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: Vehículo MERCEDES-BENZ 300 D, matrícula AV-6625-G. Su valor y tipo para primera licitación será 3.300 €. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

CUARTA: Expediente 05 01 03 00099544, seguido a D. Antonio FERNÁNDEZ CUÑARRO, domiciliado en Umbrias, anejo de Hustias.

LOTE 1º: URBANA, una mitad en pro - indiviso de vivienda en Hustias, anejo de Umbrias (Ávila), Calle del General Mola 6 y 7. Se trata de la finca 2.514 (Tomo 1.769; Libro 23; Folio 111) del Registro de la Propiedad de Piedrahíta. Mide 30 m2. Su valor y tipo para primera licitación será 4.016,40 €.

LOTE 2º: URBANA, una mitad en pro - indiviso de vivienda en Hustias, anejo de Umbrias (Ávila), Calle del General Mola 6 y 7. Se trata de la finca 4.287 (Tomo 1.769; Libro 23; Folio 184) del Registro de la Propiedad de Piedrahíta. Mide 190 m2. Su valor y tipo para primera licitación será 18.611,45 C.

QUINTA: Expediente 05 01 03 00145822, seguido a D. Tomás FERNÁNDEZ GARCÍA, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: Vehículo VOLKSWAGEN POLO 1.3, matrícula AV-6268-G. Su valor y tipo para primera licitación será 1.064 €. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

Ávila, 21 julio 2004.

Firma, *llegible*

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.881/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D Gerardo Pérez Fernández, con domicilio en Avenida Generalísimo Franco 16, 2º- 10613 Navaconcejo (Cáceres) ha solicitado la adecuación del coto privado de caza menor, con caza mayor como aprovechamiento secundario, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "La Urraleda", AV-10.520

Localización: Término Municipal de Puerto Castilla

Descripción: Tiene una superficie de 748,4 has. y linda:

- al Norte, con el término municipal de Solana de Ávila;
- al Este, con término de Santiago de Aravalle y Gilgarcía;
- al Sur, con Puerto de Tornavacas y término de Tornavacas (Cáceres);
- al Oeste, con término de Puerto Castilla cercano a la carretera N-110 Soria Plascencia. .

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y

formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 8 de Julio de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– oOo –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.995/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer en el plazo establecido al efecto, para conocimiento del contenido íntegro del citado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente núm. 35/2000.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado por la Excma. Diputación Provincial de Ávila por presunta infracción tipificada en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 21-04-1990, pág. 10810).

Interesado: Francisco Martín Berrón, D.N.I. núm. 06.523.590, con domicilio en calle Río Adaja nº 1-74, Ávila.

Acto a notificar: Pliego de Cargos de fecha 28/06/2004.

El correspondiente expediente obra en la Excma. Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n, ante la cual le asiste al interesado el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa

estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia; Escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n, C.P. 05071, Ávila, consignando nº de expediente y procedimiento administrativo sancionador incoado por presunta infracción tipificada en Ley de Carreteras.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se seguirán los trámites pertinentes conforme se establece en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ávila, veintiocho de junio de dos mil cuatro.

El Instructor, *Angel Luis Alonso Muñoz*

– oOo –

Número 3.001/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

OBRA "Nº 198.- CENTRO DE TRANSFERENCIA RESIDUOS ALTO TIÉTAR", INCLUIDA EN EL P.O.L. 2004

SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE

RECTIFICACIÓN ERROR

PLAZO PRESENTACIÓN Y APERTURA PLICAS

En relación con la obra "Nº 198.- Centro de Transferencia Residuos Alto Tiétar", incluida en el P.O.L. 2004, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el B.O.P. de Ávila de fecha 26 de julio de 2004, observado error en relación a la clasificación exigible,

se ha procedido a la oportuna rectificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, en el sentido de que la clasificación exigible al contratista para licitar a esta obra es la de A 2 a, C 6 a, J 5 c.

Es lo que se hace público, procediéndose a un nuevo cómputo de plazos, como sigue:

Fecha límite de presentación de ofertas: el 16 de agosto de 2004.

Fecha apertura ofertas: el 17 de agosto de 2004.

Ávila, 29 de julio de 2004

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* P.D. 09-07-03

– oOo –

Número 3.004/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONSORCIO PROVINCIAL DE ÁVILA PARA LA GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL.

La Asamblea General del Consorcio Provincial de Ávila para la Gestión Medio Ambiental, en sesión celebrada el día 22 de Abril de 2004, adoptó el Acuerdo de modificar los Estatutos del Consorcio, estando expuestos en el tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, para general conocimientos de las personas naturales y jurídicas, al objeto de que puedan presentar reclamaciones en el plazo de un mes, entendiéndose que en el supuesto de no recibirse reclamaciones, el citado Acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Ávila a 23 de Julio de 2004.

Diputado Delegado del Área de Fomento y Medio Ambiente. *José María García Tiemblo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.932/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por decreto del Sr. Alcalde de fecha 6 de Julio de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 78 "AMPLIACIÓN RED ABASTECIMIENTO. PRESUPUESTO PARCIAL 2", redactado por el Técnico D. Antonio Alba Benito, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto de la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 78 "AMPLIACIÓN RED ABASTECIMIENTO. PRESUPUESTO PARCIAL 2", redactado por el Técnico D. Antonio Alba Benito, de conformidad al siguiente Pliego de Condiciones:

(Insertar Pliego que se adjunta).

Plazo de ejecución: 6 meses, contado a partir del día siguiente a la del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación: 37.900,32 euros, IVA incluido. Garantía provisional: el 2 por ciento del precio de licitación.

Garantía definitiva: el 4 por ciento del precio de adjudicación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

Clasificación exigida: Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: a). Subgrupo a).

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (Artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el siguiente modelo:

PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MODELO:

Don, con domicilio en y con DNI núm. expedido en con fecha, en su propio nombre (o en representación de), toma parte y se compromete a llevar a cabo la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 78 "AMPLIACIÓN RED ABASTECIMIENTO. PRESUPUESTO PARCIAL 2", redactado por el Técnico D. Antonio Alba Benito,

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1.- Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros, (letras y cifras), IVA incluido.

2.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

SOLICITA: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado)

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a/ Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b/ Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c/ Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.

d/ Alta del IAE.

e/ Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

f/ Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la Clasificación del contratista expedida por

el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

Grupo: E.

Subgrupo: 1.

Categoría: a).

Subgrupo: a).

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: Artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

1/ Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2/ Publicación de las Cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3/ Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1/ Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2/ Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3/ Maquinaria, material y equipo técnico.

4/ Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5/ Equipo técnico que va a disponer, integrado o no en la empresa.

g/ Las empresas extranjeras: declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h/ Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

PAGO: Con cargo a la partida 4-600 del presupuesto general, en el que se dispone de crédito suficiente autorizado por resolución de Alcaldía.

Muñopepe a 6 de Julio de 2004.

El Alcalde, Ilegible.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Cláusula 1. OBJETO. El objeto del presente expediente es la contratación por, procedimiento abierto de subasta, de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 78 "AMPLIACIÓN RED ABASTECIMIENTO. PRESUPUESTO PARCIAL 2", por importe de 37.900,32 Euros, redactado por el Técnico D. Antonio Alba Benito, y aprobado por el Alcalde, en fecha 6 de Julio de 2004. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente Proyecto Técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligatorio.

El contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del Técnico director de las obras, que será el Técnico Don Antonio Alba Benito.

La forma de adjudicación del contrato será la de subasta en procedimiento abierto. La adjudicación se hará al postor que ofrezca el precio más bajo, excepto cuando la baja sea calificada de temeraria.

Cláusula 2. CUANTÍA. El tipo de subasta es de 37.900,32 euros. El precio será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación, excepto en los casos de baja temeraria.

Cláusula 3. Financiación de las Obras. Existe un crédito presupuestario en la partida 4-600 del presupuesto del ejercicio de 2004. La financiación de las obras será a cargo del Ayuntamiento, quien dispondrá de consignación en la partida correspondiente del Presupuesto General vigente en el ejercicio en el que se deba llevar a cabo su ejecución. En el supuesto de que parte de las obras fueran financiadas mediante subvenciones, aportaciones o contribuciones especiales, el Ayuntamiento responderá del buen fin de los ingresos, y podrá justificar con el retraso de su cobro, el retraso en los pagos del contrato.

Cláusula 4. Duración de las Obras. El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses. La vigencia del contrato se establecerá entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la finalización del período de garantía y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el que consta en el proyecto técnico, y se computará a partir del día siguiente al de la acta de comprobación del

replanteo, de no haber objeción, o, en caso contrario, al día siguiente de la notificación al contratista de la resolución en la que se autoriza el inicio de las obras.

Cláusula 5. Acta de comprobación del replanteo.

En el plazo máximo de un mes al de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse la comprobación del replanteo, con el fin de demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, la idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Dicha comprobación la deberán de llevar a cabo los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se expedirá acta del resultado que será firmada por los interesados. La fecha del acta de replanteo indicará la fecha de inicio de las obras a los efectos de cómputo de los plazos de ejecución.

Cláusula 6. Realización e inspección de las obras.

Las obras se realizarán con estricta observancia de las cláusulas estipuladas en el contrato y en el proyecto que le sirve de base.

Corresponderá al Ayuntamiento ejercer, mediante su propio personal técnico, la inspección de la obra de una forma directa mientras dure su ejecución.

El contratista quedará obligado a la ejecución de la obra, y a su conservación hasta la recepción, y se hará responsable de los defectos que pudieran surgir de la misma durante el período de vigencia del contrato, de las que responderá civil y penalmente, incluso frente a terceros.

Cláusula 7. Control de calidad. El contratista destinará hasta el 1 por ciento del importe de adjudicación del contrato en la realización de pruebas y análisis de calidad, en laboratorios oficiales designados por la administración.

Cláusula 8. Naturaleza del contrato. El contrato de obras tendrá carácter administrativo. El órgano de contratación tendrá la facultad de interpretar y aplicar las cláusulas del contrato, sin perjuicio de los recursos administrativos y contencioso administrativos que correspondan contra las resoluciones del mismo.

Cláusula 9. Pago de las obras. Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del proyecto técnico y de las cláusulas administrativas generales y particulares. El pago de las obras se rea-

lizará después de haber sido expedida el acta de recepción. No obstante, podrán hacerse entregas mensuales a cuenta mediante certificaciones de obra emitidas por el director de las mismas, que serán abonadas al contratista, una vez recibidas las subvenciones de las Administraciones que coparticipen en la financiación de las obras, en el plazo de sesenta días a partir de su recepción.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de la obra, que realmente lleve a cabo según los precios convenidos. Se realizarán entregas a cuenta mediante certificaciones mensuales que, tomando como base las relaciones valoradas, expedirá el Técnico Director de la obra, en la forma expresada anteriormente.

Las certificaciones de obra, con la conformidad o las objeciones del contratista, deberán ser aprobadas mediante resolución de la Alcaldía.

El presente pliego de condiciones comportará la delegación del Pleno en la Alcaldía para la aprobación de las certificaciones de obra cuando la adjudicación del contrato sea competencia de aquel. Serán autorizadas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto general de la Corporación. Se expedirán con la correspondiente reducción a la baja, si ésta se realizara. Los pagos al contratista tendrán concepto de pagos a cuenta quedando sujetos a las rectificaciones que puedan producirse en la justificación final.

Se podrán expedir certificaciones por acumulación de materiales o puesta a disposición de maquinaria y elementos móviles, por una cuantía no superior al 20 por ciento del presupuesto de la obra, siempre que estén debidamente especificadas como partidas independientes del proyecto.

Dichas certificaciones no serán abonadas hasta que el contratista aporte una garantía específica por el total de su importe. El precio de los materiales certificados y pagados se descontará de las certificaciones de obra a medida que éstas sean aplicadas en ejecución.

La Corporación abonará el precio de la obra durante los dos meses siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra, la parte de aportación municipal y el resto a los 2 meses de recibidas las subvenciones (artículo 99.4 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, o de los documentos correspondientes que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En el plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de la acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la liquidación correspondiente, y si procede, deberá serle abonado el saldo resultante (artículo 147.1 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Si se produjera demora en el pago de la liquidación, el contratista tendría derecho a percibir, sobre el importe de la liquidación, un interés equivalente al interés legal de demora incrementado en 1,5 puntos, a partir de los seis meses de la fecha de la acta de recepción.

Cláusula 10. Riesgo y ventura. Los riesgos del contrato establecido entre el Ayuntamiento y el adjudicatario deberán ser asumidos por el contratista, quien no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sólo en caso de fuerza mayor. (Artículo 143 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Revisión de precios. Bajo ningún concepto, e l contratista no tendrá derecho a la revisión de precios.

Cláusula 11. Modificación del contrato. Corresponderá al órgano de contratación acordar la modificación del contrato, por razones de interés público, cuando sea debida a nuevas necesidades o causas imprevistas. La motivación deberá hacerse constar en el expediente.

Serán obligatorias para el contratista aquellas modificaciones que supongan aumento, reducción o supresión de unidades de obra, o sustitución de una clase de fábrica por otra de las comprendidas en el proyecto. No obstante, cuando las modificaciones impliquen en su conjunto una modificación superior al 20 por ciento del precio inicial, el contratista podrá optar por la resolución del contrato.

Cláusula 12. Recepción de las obras y término de garantía. Las obras serán recibidas durante el mes siguiente a su finalización. (Artículo 110.2 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

A tal efecto, el contratista deberá notificar por escrito la finalización de las obras. El plazo de garantía será el establecido en el pliego de condiciones particulares.

El plazo de garantía de la obra será de un año a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción y, en caso de observaciones, será la fecha en la que la administración haya aceptado las rectificaciones.

Durante dicho plazo, el contratista deberá hacerse cargo, en todo momento, de la conservación y policía de las obras, de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y en las instrucciones dictadas por el Técnico del Ayuntamiento. En el supuesto en que el contratista desatendiera la conservación y dicha actitud hiciera peligrar la integridad de la obra, será la propia Administración quien se encargará de realizar las acciones necesarias para evitar daños a la misma.

Cláusula 13. Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por ciento del presupuesto de la obra. El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 4 por ciento del presupuesto de la obra (según proyecto), en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, en la caja municipal, (artículos 35 y 36 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000), teniendo en cuenta que el plazo de 30 días naturales que establecen tanto los artículos 16.2a y 17. la, como el artículo 18.1b, sólo son de aplicación general en defecto de regulación específica de la Comunidad Autónoma.

La garantía provisional deberá ser devuelta inmediatamente después de la propuesta de adjudicación.

Cumplidos los artículos 36.4 y 83.5, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, el órgano de contratación exigirá, en el supuesto en que la adjudicación se realizara a favor del empresario que haya presentado una baja presuntamente temeraria, la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

Cláusula 14. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales. El contratista se obliga a cumplir los preceptos del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por la que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción y a presentar en el plazo de un mes un plan de seguridad y salud.

El contratista tendrá la obligación de cumplir con las normas vigentes en materia fiscal y social. El Ayuntamiento quedará exonerado de responsabilidad en el presente incumplimiento.

Cláusula 15. Gastos y tributos a cuenta del contratista. El contratista estará obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos

y tributos correspondientes como consecuencia de las obras y, en general, de todos los gastos resultantes del contrato y de su formalización.

Cláusula 16. Régimen de sanciones. El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras. Si el contratista, por causas imputables a sí mismo, incurriera en demora respecto a los plazos parciales, o incumpliera el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las sanciones. La sanción por demora en las obras será en la proporción de 0,12 por 601,01 euros) del precio del contrato. (Artículo 95 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Bajo ningún concepto, las sanciones por demora podrán ultrapasar el 20 por ciento del presupuesto total de la obra. Por lo tanto, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato (artículo 95.4 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Si los técnicos municipales observaran deficiencias en los materiales empleados en la obra, deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento y al contratista, quien tras haber leído dicha comunicación, procederán a restituir los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que podrá ser de hasta el 50 por ciento del valor de los materiales sustituidos.

Cláusula 17. Resolución del contrato. Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 111 y 149 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000.

Cláusula 18. Subcontratación y cesión del contrato.

El contratista podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del contrato siempre que el cesionario sea un empresario que cumpla con todos los requisitos necesarios para la contratación con la administración y que las condiciones personales o técnicas del contratado no hayan sido determinantes para la adjudicación. La cesión deberá ser previamente autorizada por el órgano de contratación y se formalizará en escritura pública.

No se podrá proceder a dicha cesión si el contratista no ha ejecutado por lo menos un 20 por ciento del importe

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del contratista cedente, y deberá formalizar la fianza definitiva por el importe

total del presupuesto de licitación, más las garantías complementarias que hubiera depositado el cedente.

El contratista podrá subcontratar la ejecución de determinadas unidades de la obra, previa autorización escrita del órgano de contratación.

Bajo ningún concepto, salvo que lo prevea el pliego de condiciones particulares, no se podrá subcontratar más del 50 por ciento del importe del contrato.

El subcontratista responderá ante el contratista principal, pero éste a su vez deberá responder ante la administración contratante de la calidad y buen fin de las obras subcontratadas, del mismo modo como si las hubiera realizado él mismo.

Cláusula 19. Propositiones y documentación complementaria. Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo señalado por el pliego de condiciones administrativas particulares. Cuando los pliegos sean presentados por correo, el remitente deberá comunicarlo por fax, télex o telegrama al Ayuntamiento el mismo día que efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

Modelo de proposición. Las empresas deberán presentar las ofertas en el plazo de veintiséis días naturales (Artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000), contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación, de acuerdo con el siguiente Modelo:

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a/ Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b/ Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c/ Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.

d/ Alta del IAE.

f/ Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

g/ Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la Clasificación del contratista expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

Grupo: E.

Subgrupo: 1.

Categoría:

a) Subgrupo: a)

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: Artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

1/ Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2/ Publicación de las Cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3/ Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1/ Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2/ Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3/ Maquinaria, material y equipo técnico.

4/ Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5/ Equipo técnico que va a disponer, integrado o no en la empresa.

h/ Las empresas extranjeras: declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

i/ Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B deberá contener la proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, y con DNI núm., expedido en con fecha, en su propio nombren (o en representación de, toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras,

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1.- Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros, (letras y cifras), IVA incluido.

2.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

4.- Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

SOLICITA: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del Apoderado)

Cláusula 20. Constitución de la Mesa y apertura de plicas. El acto de apertura de plicas será público y se llevará a cabo en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado en la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Alcalde, o concejal en quien delegue como presidente, un miembro de los servicios técnicos, EL Interventor y el Secretario del Ayuntamiento. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. En caso de subasta, procederá a la adjudicación provisional a la oferta más baja y, en caso de concurso, sin efectuar adjudicación provisional, dará por finalizado el acto, y dispondrá que las proposiciones, las observaciones que estime convenientes y el acta efectuada a tal efecto pasen a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que informen sobre las mayores o menores ventajas de las proposiciones presentadas o la procedencia de confirmar la adjudicación provisional.

El expediente de contratación con los informes requeridos, se elevará al órgano de contratación que

tenga que efectuar la adjudicación del contrato, el cual deberá dictar resolución en los tres meses siguientes a la apertura de las proposiciones en acto público.

En el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hayan mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, todo aquello que estimen oportuno respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

Cláusula 21. Régimen de recursos. Las partes se someterán a la Legislación general de contratación del Estado y de las Administraciones Locales y en el pliego de cláusulas generales, de cláusulas particulares y en el proyecto técnico. La mera presentación de la propuesta supondrá para cada licitador la aceptación de la misma.

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir en la aplicación e interpretación del presente contrato se resolverán por acuerdo de la Alcaldía, los cuales podrán impugnarse por vía contenciosa administrativa.

Por lo que respecta a lo no previsto en estas cláusulas, regirán las normas del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y las normas del Reglamento de Contratos del Estado, en tanto que no se opongan a éstas; y en su defecto, las normas de Derecho privado.

Muñopepe, 6 de Julio de 2004

El Alcalde, *llegible*.

– o0o –

Número 2.320/04

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS

A N U N C I O

Por D. Julian Nieto Nieto, vecino de Santo Tomé de Zabarcos se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para Instalaciones de Ganado Bovino de Leche, en el lugar sito en Parcelas 5002, 5003 5005 y 5006 Polígono 1

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Tomó de Zabarcos, a 14 de Mayo de 2004
La Alcaldesa, *María del Sol Montalvo Nieto*.

– oOo –

Número 2.687/04

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

E D I C T O

Por D. ISMAEL JOSÉ PEINADO MORENO, se ha solicitado CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL para la Actividad o Instalación de COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN, situado en la calle Mártires, número 20, de esta localidad.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A tal efecto se abre un periodo de VEINTE DÍAS de Exposición Pública del citado expediente, contados al día siguiente de la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas Municipales, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Casillas a 1 de Julio de 2004
La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

– oOo –

Número 2.943

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2004, ha aprobado el Pliego de

cláusulas económico-administrativas particulares que habrá de regir la venta de las parcelas rústicas números 2142 y 2144 del polígono nº 4 del término municipal de Herreros de Suso, el cual se expone al público por plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O. de la Provincia, ésta quedaría aplazada hasta la resolución por el Pleno de las reclamaciones formuladas.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a).- Organismo: Ayuntamiento de Solana de Rioalmar.

b).- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c).- Nº de expediente: C022004.

II.- OBJETO.

Descripción del objeto: la venta de las siguientes parcelas rústicas:

FINCA A).- Parcela 2142 del polígono nº 10 del término municipal de Herreros de Suso. Tiene una superficie de 1,0480 hectáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, tomo 1667, libro 47, folio 8, finca 4673.

FINCA B).- Parcela 2144 del polígono nº 10 del término municipal de Herreros de Suso. Tiene una superficie de 1,2740 hectáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, tomo 1667, libro 47, folio 9, finca 4674.

III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a).- Forma de tramitación del expediente: ordinaria.

b).- Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.

c).- Forma de adjudicación del contrato: subasta.

IV.- TIPO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece en 2.855 euros para la finca A) y 3.156 euros para la finca B), que podrá ser mejorado al alza.

V.- GARANTÍAS.

La fianza provisional se establece en el 2% del tipo de licitación, la fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a).- Entidad: Ayuntamiento de Solana de Rioalmar.
- b).- Domicilio: Plaza Frontón, 1
- c).- Código postal y localidad: 05149- Solana de Rioalmar.
- d).- Teléfono: 920-23 20 47.
- e).- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que se adjudique el contrato de compraventa por el Pleno del Ayuntamiento.

VII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A).- Plazo para presentación de ofertas: durante 26 DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

B).- Documentación a presentar. La documentación se presentará en dos sobres.

1º.- Sobre A. Se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del licitante y fianza depositada", debiendo contener los siguientes documentos:

- a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del licitante y, en su caso, su representación.
- b).- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al Art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.
- c).- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- d).- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2º Sobre B. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda siguiente : "Proposición económica para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Solana de Rioalmar para la adjudicación del contrato de compraventa de fincas rústicas según anuncio en el B.O. de la Provincia de fecha, anuncio nº....., con el siguiente contenido:

"Don D.N.I. número mayor de edad, vecino de con domicilio en

..... en nombre propio o en representación de como acreditado mediante, enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar para la adjudicación del contrato de compraventa de fincas rústicas, conforme al Pliego de cláusulas económico administrativas particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2004 y publicado en el B.O. de la Provincia de Ávila de fecha, anuncio número, por medio del presente tomo parte en la subasta, ofertando la cantidad de (en letra y número) euros por la finca, parcela del polígono del término municipal de Herreros de Suso.

C).- Lugar de presentación:

- a).-Entidad: Ayuntamiento de Solana de Rioalmar.
- b). -Domicilio: Plaza Frontón número 1.
- c).- Código Postal y localidad: 05149 - Solana de Rioalmar.

VIII.- APERTURA DE OFERTAS.

En el Ayuntamiento de Solana de Rioalmar, el lunes siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 21 horas.

IX.- OTRAS INFORMACIONES.

1.- Se podrá formular oferta económica por una o por las dos fincas, en todo caso cada finca será objeto de una oferta económica individualizada.

2.- Las fincas se venden como cuerpo cierto, libres de arrendatarios, cargas o gravámenes.

3.- Pago del precio. Se deberá de realizar una vez adjudicado el contrato por el Pleno del Ayuntamiento y antes de otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa.

4.- Cláusula penal. Desde que medie requerimiento de pago, las cantidades vencidas y no satisfechas devengaran a favor del Ayuntamiento el interés legal del dinero incrementado en tres puntos porcentuales.

5.- Otorgamiento escritura pública. Se efectuará en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la adjudicación del contrato por el Pleno del Ayuntamiento.

6.- Gastos. Serán de cuenta del comprador todo tipo de impuestos que se satisfagan con motivo de la presente compraventa, así como demás gastos notariales, registrales. Correrá a cargo del Ayuntamiento el importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

7.- Mesa de contratación. Estará compuesta por la Sra. Alcaldesa, los concejales Don Roberto Pérez González, Teresa de Blás Herráez y Nicolás Díaz Ortega y el Secretario del Ayuntamiento.

En Solana de Rioalmar, a 22 de Julio de 2004.
La Alcaldesa, *llegible*.

– oOo –

Número 2.934/04

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

Por parte de D. Felicísimo Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hoyocasero, se ha dictado Decreto en fecha 20 de Julio de 2004 por el que se nombra 1^{er} Teniente de Alcalde a Dña. Sonia Eusebio García, 2^o Teniente de Alcalde a D. Félix Jiménez Rodríguez, y Depositaria/Tesorera a Dña. M^a Pilar García Martín, lo que se hace público en cumplimiento de los Arts. 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD. 2568/86 de 28 de noviembre).

En Hoyocasero a 21 de Julio de 2004

El Alcalde Presidente, *Felicísimo Fernández Jiménez*.

– oOo –

Número 2.594/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por D^a MERCEDES CANO MARTINEZ se ha solicitado licencia ambiental para realizar la actividad de

NUCLEO ZOOLOGICO PARA EXPLOTACIÓN EQUINA en paraje "Las Zorreras" en el pol. 14, parcela 107 del término municipal de Candeleda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones por escrito en el registro gneral de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HABILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 17 de Junio de 2004

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

– oOo –

Número 2.690/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por D. GILES EDWARD HEATH TREMLETT se solicita licencia municipal para cambio de uso de edificio destinado a secadero de tabaco a vivienda unifamiliar en pol. 7, pare. 31 en paraje denominado "La Mesa" o Mesa del Pueblo de este municipio y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en art. 306. 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 1 de Junio de 2004

El Alcalde, *Eugenio Miguel Henández Alcojor*.